**CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECÍFICA**

**ENTRE
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**

**Y EMPRESA O INSTITUCION**

Entre don **Christian Mellado Cid**, cédula nacional de identidad Nº 13.306.696-9, de profesión Ingeniero Comercial, en su calidad de Rector y en representación de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**, Institución de Educación Superior, ambos domiciliados en calle Alonso de Ribera 2850, Concepción, en adelante la Universidad, y Nombre Completo, cédula nacional de identidad Nº , Cargo y en representación del Nombre Institución; ambos domiciliados en Dirección Completa, en adelante el Abreviación se acuerda el siguiente Convenio de Cooperación Especifica:

**Considerando:**

**a) Punto del acuerdo.(explicar)**

**b) Que la Universidad en su misión declara ser una institución de educación superior dedicada a la formación integral de las personas, así como a la generación y transferencia de conocimiento, en vinculación permanente con su entorno para aportar desde la visión cristiana del ser humano al desarrollo de la comunidad local y nacional.**

**c) Misión Institución**

**d) Tanto la Universidad como la (nombre de la Empresa) tienen entre sus fines en este convenio, la mutua colaboración entre las partes, el intercambio de conocimientos, experiencias, promover acciones eficaces para lograr una eficiente comunicación entre ambas instituciones**

**e) Que por medio del presente acuerdo, +las instituciones no solo buscan su beneficio mutuo y reciproco, sino que contribuir al desarrollo de sus territorios por medio de la vinculación con su entorno significativo.**

Las partes acuerdan el siguiente convenio de cooperación mutua:

**PRIMERO**

Teniendo como marco la misión y funciones descritas y dando cumplimiento a sus propios fines institucionales, la **UNIVERSIDAD** y la Empresa suscriben el presente Convenio de colaboración.

**SEGUNDO**

En cumplimiento de este convenio, la Universidad, a través del EMPRESA y el UNIVERSIDAD orientarán su accionar especialmente en lo referido a:

**De LA EMPRESA: ( DETALLAR LO QUE SE VA ACORDAR)**

**De la Universidad: (DETALLAR LO QUE SE VA A ACORDAR)**

**TERCERO**

Para estos efectos, las partes suscribirán acuerdos específicos en los que establecerán un calendario de actividades con el fin de definir las acciones y compromisos que asumirá cada una, y nombrarán al o los profesionales que actuarán como contraparte.

**CUARTO**

-Por parte de la EMPRESA la coordinadora del Convenio será …………………………..o la persona que la reemplace.

-Por parte de la UCSC será ………………………………..o la persona que lo reemplace

**QUINTO**

Las partes acuerdan realizar, coordinar, desarrollar y ejecutar tareas y acciones conjuntas que, sin aparecer mencionadas precedentemente, se estimen necesarias o conducentes al cumplimiento de los objetivos generales de este convenio.

**SEXTO**

El presente convenio tendrá una duración de () años, a contar de la fecha de la última firma estampada en él.

**SÉPTIMO**

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá, unilateralmente, poner término anticipado al presente convenio, en cualquier tiempo, dando a la otra, aviso por escrito con, a lo menos, noventa días

de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos. El término anticipado afectará directamente a todos aquellos protocolos específicos suscritos por las partes en virtud de éste, salvo aquellos cuyos efectos se encuentren en curso o que se deje expresa constancia de su vigencia.

**OCTAVO**

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, cualquier duda o conflicto que llegare a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes.

**NOVENO**

PREVENCIÓN DE DELITOS

En el desarrollo del presente Convenio y en la ejecución de todos los servicios objeto del mismo, se obliga:

(i) A cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar o a cualquiera otra prestación a realizar por las partes en virtud de este Convenio;

(ii) A no cometer actos que puedan ser constitutivos de delitos, y en especial a no cometer los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, receptación y los demás que en el futuro se incorporen a la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y a cumplir debidamente con su deber de dirección y supervigilancia, adoptando e implementando un modelo de prevención de delitos de acuerdo a lo establecido en dicha ley o, al menos, los controles suficientes y eficaces para prevenir, evitar y detectar la comisión de los referidos delitos por parte de sus trabajadores, dependientes, contratistas y sus subcontratistas o cualquier otro colaborador; y

(iii) A informar a las partes, tan pronto como llegue a su conocimiento, la ocurrencia de hechos que pudieren constituir uno de los delitos mencionados en esta cláusula o de cualquier hecho que pudiere conllevar la responsabilidad penal de las partes o afectar su imagen.

Asimismo, declara que ningún director, ejecutivo o trabajador, así como tampoco ningún familiar directo de éstos, ha recibido objeto alguno de valor, pago o dádiva por parte de las partes, sus directores, trabajadores o mandatarios en relación con el presente Convenio, su adjudicación o ejecución.

Por otro lado, declara que no tiene conocimiento de la existencia de relaciones de parentesco ni de otras situaciones que pudieran eventualmente constituir un conflicto de interés entre sus directores, ejecutivos o mandatarios con directores, ejecutivos o mandatarios de las partes.

Las partes dejan expresa constancia que las obligaciones impuestas en esta cláusula han sido una consideración esencial para celebrar el presente Convenio, por lo que se reserva el derecho a poner término unilateral al mismo en caso de cualquier incumplimiento de dichas obligaciones, sin necesidad de juicio y mediante el solo envío de una carta en tal sentido, sin perjuicio del derecho de las partes de demandar los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

**DÉCIMO**

La personería del Rector Sr. Cristhian Mellado Cid para representar a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, consta de Decreto de Gran Cancillería N° 05/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, reducido a escritura pública en la Notaría Ramón García Carrasco , con fecha 28 de mayo de 2021.

La personería de Institución.

El presente contrato se firma de forma digital, en conformidad a las disposiciones de la ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, quedando a disposición de las partes.

|  |  |
| --- | --- |
| En señal de aceptación, las partes firman:**REPRESENTANTE LEGAL**  |  **CRISTHIAN MELLADO CID****Rector** |
| **EMPRESA** | **Universidad Católica de la Santísima** |
|  | **Concepción** |